

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ALFONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE**, que dentro del expediente No. **5570**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500005794**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1658 del 30 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° **5570**, de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** de este departamento, otorgada mediante resolución No. 27 del **25 de febrero de 2005**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **30 de enero de 2007**, con el código: **HCIO-33**, del cual son titulares los Señores, **LUIS ALFONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.169.914 y **JORGE ANDRES CASTELLANOS DOMINGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.657.611, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto. **---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente lo siguiente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme los Decretos 1335 de 1987 y 1886 de 2015, en un término de Treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros
- Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.).
- Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación.
- Aislar herméticamente del circuito ventilación los trabajos antiguos, abandonado o incendiados y evitar el tránsito de personal por estos lugares; presentar programa de aislamiento y ejecutarlo en menos de un mes.
- Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo.
- Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición.
- Ampliar vías principales, para que área mínima sea mayor de 3 m² y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles
- Planeamiento y diseño de la explotación.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, poner en conocimiento del Concepto Técnico No. 1658 del 09 de octubre 2015 en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería. **---ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO** del Concepto Técnico No. 1658 del 09 de octubre 2015, a la alcaldía de Segovia, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la visita de inspección a la mina, se evidencio 3 bocaminas ilegales y un punto denominado "Los Machuqueros" donde se desarrollan labores mineras por personas diferentes al titular, para que proceda de conformidad al mandato legal. **---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular de la Licencia de Explotación radicado con el N° **HCIO-33 (5570)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 1658 del 09 de octubre 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto, específicamente lo relacionado a la **---ARTICULO QUINTO: REQUERIR** al titular minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue, subsane o proceda a explicar los motivos por cuales hay diferencia de la producción entre lo establecido en el PTI aprobado y la producción actual de la mina, de conformidad con los hallazgos en la visita de fiscalización minera, transcrita en la parte motiva. **---ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. **---ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- DAVID SOTO GONZALEZ---** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ

Contratista

Desfijado

24 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ
Contratista

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

